

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

059

DE

(2 4 ENE 2018

Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor Gastos de Transporte y otros de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2018, de acuerdo a lo estipulado en el Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto asignado.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el Título 5 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de sufragar necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidas por los canales normales de contratación, es preciso disponer de este mecanismo ágil y oportuno que responde a esas necesidades concretas y prioritarias, para el buen funcionamiento de la ETITC.

Que, teniendo en cuenta el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015 el cual indica que "Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal".

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3518 de fecha 2018-01-15 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE, para constituir la presente Caja Menor.

Que, se hace necesario reglamentar y constituir el manejo de la Caja Menor correspondiente a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para atender obligaciones periódicas por concepto de telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales y otros.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Constitúyase la Caja Menor de Gastos de Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigência fiscal del año 2018, Recursos Propios, con el fin de atender oportunamente con las necessidades urgentes imprevistas, inaplazables e imprescindibles, por lo cual se asigna presupuesto por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE**, para atender los gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto anual 2018, así:

	TRANSPORTE	VALOR
A-2-0-4-4-15	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.000.000

PARÁGRAFO 1: Profesional Especializado responsable del área de Presupuesto, expidió por el rubro antes mencionado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	NUMERO	FECHA	VALOR
	3518	Enero 15 de 2018	\$1.000.000.00

PARÁGRAFO 2: - Para los efectos de esta Resolución el salario mínimo legal vigente para el año 2018, es de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242.00) M/CTE., de acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto No.2269 del 30 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Designese a la Rectoria como la unidad ejecutora de la Caja Menor a **LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.346.358 de Bucaramanga-Santander, quién se encuentra vinculada a la Planta Administrativa de la ETITC, mediante Resolución No. 507 del 15 de junio de 2012, en el cargo de ASESOR 1020-01, cargo de Libre nombramiento y Remoción.

Continuación de la Resolución Por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2018, de acuerdo a lo estipulado en el Título 5 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ARTÍCULO 10°.-Cuando se cambie de responsable de la caja menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

PARÁGRAFO: - Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión se debe encargar mediante acto administrativo por parte del Ordenador del gasto de esta Caja Menor, a otro servidor público debidamente afianzado, para el manejo de la misma mientras subsista la situación administrativa, para lo cual solo se requiere la entrega de los valores y documentos mediante arqueo al recibido y entrega de la misma.

ARTÍCULO 11º.-Autorizar al señor Tesorero de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que gire la suma de UM MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE, como anticipo de la Caja Menor durante la presente vigencia fiscal, al igual que los reembolsos a que haya lugar, previa disponibilidad y el lleno de los requisitos legales vigentes para tal efecto.

PARÁGRAFO: -En todo caso para efectuar gastos con cargo a esta Caja Menor, tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de esta Caja Menor, deberá acatar las disposiciones en matería de austeridad del gasto.

ARTÍCULO 12º.-Notifiquese la presente al servidor público designado como responsable de la Caja Menor.

ARTÍCULO 13º.-Notifiquese la presente al Tesorero o quién haga sus veces para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 14º.-La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 4 ENE 2018

EL RECTOR.

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Luz Stella Corzo Quiñonez, Asesor Rectoria. Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación Aprobó: Edgar M. López L., Secretario General